AÑO 1974.—NUMERO 4 MIERCOLES, 9 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

41

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, 4 de enero de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

51

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

AMOJONAMIENTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 121 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Moitera", perteneciente al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de enero de 1974.—El Ingeniero jefe, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

21

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 21 de diciembre último, me comunica lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 5 de diciembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente del deslinde del monte número 61 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Monte de Abajo", de la pertenencia de Barahona (anejo de Aldeanueva del Monte) y sito en el término municipal de Aldeanueva del Monte.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 junto al camino que saliendo de Barahona se dirige a Turrubuelo, en colindancia con labores agrícolas de vecinos de Barahona, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 71, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro. No existen enclavados y el apeo se efectuó sin que hubiera protesta o reclamación alguna. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expendiente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente f puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaro reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento c todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo qu deben adquirir carácter definitivo a efectos de declar ción del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno d los piquetes que determinan las sucesivas colindancias d monte se describe con precisión en las actas de apeo el perímetro queda fielmente representado en el plan que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, d conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.

1.° Que se apruebe el deslinde del monte númer 61 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Sego via, denominado "Monte de Abajo", de la pertenencia d Barahona (anejo de Aldeanueva del Monte) y sito en e término municipal de Aldeanueva del Monte, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y ta como se detalla en las actas, registro topográfico, planc e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 61.
Nombre del monte: "Monte de Abajo".
Término municipal: Aldeanueva del Monte.
Pertenencia: Barahona (anejo de Aldeanueva del Monte).

Límites:

N.—Monte de libre disposición de Grajera, en su término municipal.

E.—Baldíos municipales y labores de vecinos de Barahona.

S.—Paso de ganado al monte de U. P. número 62 y monte de U. P. número 228, "Valladares y Matagrande", de Aldeanueva del Campanario (anejo de Turrubuelo), término municipal de Turrubuelo.

O.—Monte de U. P. número 228 y labores agrícolas de vecinos de Aldeanueva del Campanario y Barahona.

Cabida total y pública: 152,5750 hectáreas.
No existen enclavados.
Especies: Quercus tozza (Rebollo).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 2 de enero de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

4061

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de San Miguel de Bernuy (Segovia), por Decreto de 19 de octubre de 1972, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Manuel Gutiérrez García, Registrador de la Propiedad de Cuéllar (Segovia).

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar (Segovia).

Don Geremaro Regidor Merino, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Angel Pascual de Frutos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Emilio Burgos Navaho, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Ventura Navajo Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy (Segovia).

Don Amancio Lobo Abad, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Miguel de Bernuy (Segovia).

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

San Miguel de Bernuy, 26 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comisión local.

4023

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Casa Sindical Comarcal de Riaza (Segovia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.541.461 pesetas, importando la fianza provisional 70.829 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efecutuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil; en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Subdirector de promoción, José M.ª Fernández Fernández.

4080

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turno de descanso para pensionistas de jubilación, viudedad, invalidez y accidentes de trabajo de la Mutualidad Laboral de Hostelería

Por acuerdo de su Junta Rectora, la Mutualidad Laboral de Hostelería ha establecido un turno de descanso para pensionistas de jubilación, viudedad, invalidez y accidentes de trabajo, solos o acompañados de sus esposas, de quince días de duración, en el Hotel "La Coquillana de Oro", en la Antillana (Huelva), durante los días del 2 al 16 de mayo de 1974.

Los gastos de desplazamiento y estancia serán por cuenta de la Mutualidad.

Los solicitantes no deberán padecer enfermedad o defecto físico que les impida valerse por sí mismos ni precisar régimen de alimentación especial.

Las solicitudes deberán formularse en el impreso oficial, que se facilitará en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, antes del día 15 de abril de 1974, así como cuanta información complementaria precisen los interesados.

Segovia, 28 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4082

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en diligencias seguidas en este Juzgado con el número 105/73, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 25 de octubre último, se cita y emplaza, por medio de la presente, a Francesc Molne Torres para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los citados hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento al expresado Francesc Molne Torres, expido la presente, en El Espinar, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Lázaro Temprano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

4012

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas

Al veintiún día hábil, contado desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, durante la campaña 1973-1974, con arreglo a los siguientes datos:

1.610 pinos, a resinar por Hugues: A vida, 518; a muerte, 1.092.

2.431 pinos, a resinar por pica de corteza estimulada: A vida, 2.431; tramos I.

Tasación: 130.443 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Garantía provisional: 3.913 pesetas.

Hora de subasta: Las trece.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

4060

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, titulado "Pinar Alto, Data y Espesa", para el año forestal 1973-74, a cuyo acto asistirá un funcionario del ICONA y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 24.940.

Número de pinos a resinar, a muerte: 2.728.

Sistema de resinación: Hugues.

Tasación del aprovechamiento: 727.245 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 22.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Admisión de plicas: Las plicas serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día inmediato anterior hábil al de la celebración de la subasta, de once a trece horas.

Documentación a presentar: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales la garantía provisional; documento nacional de identidad; documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, y una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que regirá para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de las económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con una póliza de 6 pesetas en timbre del Estado y con otra de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda, a los once días hábiles, también a las doce horas y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas y reintegros, derechos reales, impuesto provincial y de todos otros cuantos lleve anejos esta subasta.

Cabezuela, 24 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial, en relación con la subasta anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., para la adjudicación de resinas del monte 181, de los propios de Cabezuela, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

4036

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de resinas

A los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, la subasta para el aprovechamiento de resinas del año 1974, a las doce horas, perteneciendo este aprovechamiento al monte de propios, número 164 del Catálogo, "El Pinar y La Mata", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 19.961, de los cuales 16.244 por pica de corteza estimulada; tramos I; y 3.717 por el sistema de Hugues; bajo el tipo de tasación de 674.160 pesetas, y precio índice del 25 por 100 sobre la tasación; siendo la fianza provisional a constituir de

33.708 pesetas, y la definitiva un 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto; certificación de industrial resinero, resguardo de fianza, carnet de empresa, licencia fiscal o de utilidades, documento de identidad, declaración jurada de capacidad y poder bastante para los que acudan por representación, se hará, en horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día laborable anterior al de la subasta; que si quedara desierta, la segunda subasta se celebrará a la misma hora del sexto día hábil siguiente, debiendo estar reintegrada la proposición con 6 pesetas y 10 pesetas de sellos de la MUNPAL.

Regirá para dicha subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Entidad.

El aprovechamiento de resinas será a riesgo y ventura del adjudicatario, liquidándose en arcas de esta Entidad el valor total ofrecido en la subasta.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación Local vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte "El Pinar y La Mata", número 164 del Catálogo, de los propios de Sauquillo de Cabezas, en 1974, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del ICONA y Ayuntamiento, por el sistema de pica de corteza estimulada, tramos primeros, y el resto, sistema de Hugues, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Sauquillo de Cabezas, a 21 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

2

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta urgente de maderas

Se anuncia subasta urgente de maderas del monte número 163, de estos propios, "Sierra o Data", de 625 pinos silvestres, con un volumen de madera, sin corteza, de 90,7 metros cúbicos, que se encuentran cortados, pelados y depositados en cargadero de camión.

El tipo de tasación es el de sesenta y tres mil cuatrocientas noventa pesetas, al que hay que agregar el importe de los gastos de corta, pela y arrastre de los pinos a cargadero, que ascienden a la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas sesenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir diez, también hábiles, a partir del siguiente, igualmente hábil, de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de la fianza provisional de 4.682 pesetas y declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta son: El económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y el de facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en la misma tasación y condiciones, a las trece horas del sexto día hábil siguiente al de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para estas enajenaciones.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación.

Santiuste de Pedraza, 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan García.

4042

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del ICONA de Segovia, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 171 del Catálogo, "El Pinar", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 26.154, de ellos 18.987 por el sistema de pica de corteza estimulada, tramos I, y 7.167 por el sistema de Hugues; bajo el tipo de tasación de 886.185 pesetas, y un precio índice del 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 44.309 pesetas, y la definitiva un 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto; certificación de industrial resinero, resguardo de fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, licencia fiscal o de utilidades, declaración jurada de capacidad, documento nacional de identidad y poder notarial para los que acudan por representación, se hará, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, que si quedara desierta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, el día que cuente seis hábiles siguientes.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que está de manifiesto en Secretaría.

El contrato que motiva este aprovechamiento se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que será, igualmente, de aplicación para lo no expresamente previsto en este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte "El Pinar", número 171 del Catálogo, de los propios de Veganzones, en 1974, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del ICONA y Ayuntamiento, por el sistema de pica de corteza estimulada 18.987 pinos, y 7.167 por Hugues, todos ellos a vida, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Veganzones, a 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

4006

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de resinas

El primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, y a la hora que para cada uno de los aprovechamientos a continuación se indican, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa designada al efecto, la apertura de las plicas presentadas por los licitadores a las subastas de los aprovechamientos de resinas del año 1974, de los montes que se indican a continuación, con arreglo a las condiciones que constan en los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

MONTE NUMERO 113, DENOMINADO "EL PINAR"

Número de pinos a resinar: 875, a vida.
Tasación: 23.402 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Sistema de resinación: Hugues.
Fianza provisional: 3 por 100.
Fianza definitiva: 6 por 100.
Procedimiento de enajenación: Riesgo y ventura del adjudicatario.
Hora de la subasta: Doce horas.
Presentación de plicas: Todos los días hábiles, en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

MONTE NUMERO 115, DENOMINADO "LAS ORDAS"

Número de pinos a resinar: 1.980, a vida.
Tasación: 68.215 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Sistema de resinación: Hugues.
Fianza provisional: 3 por 100.
Fianza definitiva: 6 por 100.
Procedimiento de adjudicación: Riesgo y ventura del adjudicatario.
Hora de la subasta: Doce y treinta horas.
Presentación de plicas: Todos los días hábiles, en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

MONTE NUMERO 116,
DENOMINADO "LOS MARIQUEROS"

Número de pinos a resinar: 5.177, a vida.
Tasación: 176.117 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Sistema de resinación: Hugues.
Fianza provisional: 3 por 100.
Fianza definitiva: 6 por 100.
Procedimiento de adjudicación: Riesgo y ventura del adjudicatario.
Hora de la subasta: Trece horas.
Presentación de plicas: Todos los días hábiles, en la Secretaría municipal, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

Pliegos de condiciones de las tres subastas

El de las facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de las subastas y el de las económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, que están de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Nava de la Asunción, 17 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.—P. S. M.: El Secretario, Miguel Martín Martín.

4078

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de resinas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial y ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 174 del Catálogo, denominado "Rasero y Valdelaguna", en el año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

8.192 pinos, a resinar por Hugues: A vida, 6.681; a muerte, 1.511.

Tasación del aprovechamiento: Doscientas setenta y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas (276.275).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y las económicas redactadas por el Ayuntamiento y que deberán ser aceptadas por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarla todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el B. O. de la provincia, hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la misma, durante las horas de diez a trece, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autorice el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Jefatura del ICONA, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber ingresado en arcas municipales el 3 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y documento nacional de identidad.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación, y de cuenta del mismo todos los gastos relativos a anuncios, reintegros, tasas y demás relacionados con la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y tipo de tasación, al quinto día hábil y hora de las trece.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás cláusulas se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Yanguas de Eresma, a 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

45

CABEZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

4077

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los productos resinosos del monte de estos propios, número 174 del Catálogo, y campaña forestal 1973-74, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Yanguas de Eresma, a 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

4084

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte número 47, de estos propios, correspondiente al año forestal de 1974, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 28 de diciembre de 1973. El Alcalde, Julio Gómez.

1

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Por don Tomás Martín Torrego, adjudicatario del aprovechamiento primario del monte de propios y año forestal 1972-73, ha sido solicitada la fianza definitiva constituida para responder del citado aprovechamiento; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Por "La Unión Resinera Española, S. A.", ha sido solicitada la devolución de fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte de propios y año forestal 1972-73; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

11

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte número 57-58, correspondiente al año forestal 1973-74, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

12

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las parcelas para edificar, números uno y dos, al sitio de "La Guadaña", propiedad de este Municipio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

8

Ayuntamiento de Veganzones

Por la "Cooperativa Unión Trillera", de Cantalejo, adjudicataria del aprovechamiento primario del monte de propios y año forestal 1972-73, ha sido solicitada la devolución de fianza constituida para dicho aprovechamiento; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Veganzones, a 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

4026

NIEVA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación, en sesión de pleno y fecha de 11-10-1973, la ordenanza reguladora del servicio benéfico-sanitario y de asistencia social, se halla expuesta al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que aparezca anunciado el presente edicto, a efecto de oír reclamaciones.

Nieva, a 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Sanz.

4027

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 19 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el año 1974, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que contra el mismo puedan presentarse por escrito y dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda las reclamaciones a que hubiere lugar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Cristóbal de la Vega, 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde, B. García.

4029

NAVALMANZANO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navalmanzano, 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

4044

VILLEGUILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto extraordinario de 1973, para alumbrado público en diferentes calles de la localidad, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villeguillo, a 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, M. Miranda.

4052

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada por el mismo el día 16 de diciembre de 1973, el proyecto de urbanización del complejo turístico residencial "Parque Robledo", situado en el kilómetro 81,400 de la carretera de Segovia a San Ildefonso, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y presentar las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Palazuelos de Eresma, 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

4066

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldeanueva del Codonal, 27 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

6

Ayuntamiento de Sangarcía

EDICTO

Don Juan Cid Martín, industrial de esta localidad, solicita licencia municipal para ampliación de una planta e instalación de nueva maquinaria en molino de piensos, sito en la calle de Etreros, número 17, de esta población.

Lo que, en cumpimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Sangarcía, a 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

35

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de resinas del monte de estos propios, y año forestal de 1973-74, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Turégano, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

26

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1974, así como sus bases de ejecución, se advierte al público que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, durante un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar, 29 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

27

SAN ILDEFONSO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de recaudación por gestión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, estando expuesto al público en Secretaría municipal el expediente y pliego de condiciones.

San Ildefonso, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

EDICTO

4069

Notaría de don Enrique Aráuz Aráuz

SANTA MARIA DE NIEVA

Hago saber: Que a requerimiento de don Marcelino Galán Vega he iniciado acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de aguas públicas que viene utilizando dicho señor, las aguas del río Voltoya, en el término municipal de Coca.

Cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento pueden comparecer ante el Notario indicado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace saber a los fines prevenidos en la Regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Santa María de Nieva, 27 de diciembre de 1973.—Enrique Aráuz Aráuz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8